



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13623

Lunes 05 de Abril de 2021

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 155, 170, 176, 180, 183, 186 y 187 2-3

RESOLUCIÓN

Dirección General de Rentas
Año 2021 - Res. N° 245 3-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2020 - Res. N° 373 a 382 5-6
Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. N° XXI-92, XXI-95 y XXI-96 6
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2021 - Res. N° 03 6
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2021 - Res. N° 01 a 03 6-7
Administración de Vialidad Provincial
Año 2021 - Res. N° XV-27 y XV-29 7
Subcontador General de la Provincia a cargo de la
Contaduría General de la Provincia
Año 2021 - Res. N° 83, 97, 98 y 103 7-8
Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut
Año 2021 - Res. N° 02 8
Fiscalía de Estado
Año 2021 - Res. N° VI-02 8

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Escribanía General de Gobierno
Año 2021 - Disp. N° 03 8

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 9-21

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 155 **15-03-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 2 de marzo de 2021, la renuncia del Señor Juan Manuel EBERLE PATTERSON (D.N.I. N° 24.598.050 - Clase 1975), al cargo de Director General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, quien fuera designado mediante Decreto N° 756/20.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Elizabeth Alejandra PAZ (D.N.I. N° 21.712.232 - Clase 1970), como Directora General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- La agente Elizabeth Alejandra PAZ (D.N.I. N° 21.712.232-Clase 1970) reservará a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto desempeñe la función para la cual ha sido designada, su cargo de revista Jefe Departamento Legajos y Licencias - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, del Ministerio de Gobierno y Justicia, en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Dto. N° 170 **19-03-21**

Artículo 1°.- OTÓRGANSE subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos para calefaccionar hogares de familias de la Provincia del Chubut, designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en dicho Anexo, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- Los Municipios y/o Comunas Rurales deberán invertir como mínimo el veinte por ciento (20%) del subsidio percibido, en herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos directamente asociados a las Energías Renovables, de acuerdo a las indicaciones establecidas en el Anexo II que forma parte integrante del siguiente Decreto.

Artículo 3°.- INCORPORAR el Anexo III, en el que se determinan los criterios de accesibilidad de los destinatarios finales de los fondos descentralizados a Mu-

nicipios y/o Comunas Rurales.

Artículo 4°.- INCORPORAR el Anexo IV, en el que se establecen las diferentes herramientas y equipamientos específicos que podrán adquirirse para la poda, corte y desmonte forestales, a fin de su aprovechamiento para los fines del presente Decreto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 28.850.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 -Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2021.

Artículo 6°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los ciento ochenta (180) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

(Ver anexos en Dirección General de Registros)

Dto. N° 176 **19-03-21**

Artículo 1°.- APROBAR en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c). Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la Contratación Directa con el proveedor CORRALÓN PASQUINI S.R.L. (CUIT N° 30-56413625-1) por la compra de doscientos (200) borceguíes que serán destinados al personal del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL (\$ 3.621.000,00).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 68 - Secretaría de Bosques, a gestionar el pago del monto detallado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 68-Secretaría de Bosques / SAF: 68-Secretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 01-Conducción del S.P.M.F. / I.P.P.: 2.2.2.01-Prendas de vestir / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2021.-

Dto. N° 180 **19-03-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de febrero de 2021, la renuncia de la señora PRICE, Yanina Belén (M.I. N° 26.344.776 - Clase 1978), al cargo Directora General de Contenidos Digitales, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública -Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 3°.- Designar a partir del 1° de febrero de 2021, al señor ZADOFF, Leandro Ulises (M.I. N° 25.442.286 - Clase 1976), en el cargo Director General de Contenidos Digitales, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública -Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 25 - Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

Dto. N° 183 23-03-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18; por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Cesen, a partir del día 01 de febrero de 2021, los servicios del Comisario General Román Ariel MACIAS (D.N.I. N° 23.401.602, clase 1973), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, encuadrado en el Artículo 75° inciso b) tercer párrafo de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico (modificada por la Ley XVIII N° 104) a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Dto. N° 186 23-03-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación a cargo de la División T.E.G., Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, del agente Carlos Alberto LINCHEO (DNI N° 35.887.069- Clase 1991), Planta Transitoria con funciones administrativas, del mismo Plantel Básico, a partir del 07 de abril de 2020.

Dto. N° 187 26-03-21

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00) a favor de la Municipalidad de Río Pico representado por su Intendente señor PÉREZ, Santiago Diego - CUIL/CUIT N° 20-23298466-0, destinado a solventar gastos que demande la conexión de gas domiciliaria para las familias detalladas en el Anexo I del presente Decreto, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social Familia Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2021.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los noventa (90) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

(Ver anexos en Dirección General de Registros)

RESOLUCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 245/2021
Rawson, 29 de marzo de 2021

VISTO:

El Expediente N° 464/2021-DGR; s/Ley XXIV N° 96 Régimen Especial de Regularización Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley XXIV N° 96 establece un Régimen Especial de Regularización Tributaria de las Obligaciones legisladas por el Código Fiscal para la Dirección General de Rentas;

Que es objetivo permanente de la Dirección General de Rentas fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y los responsables, y facilitar el cumplimiento de las mismas;

Que es necesario el dictado de normas operativas a efectos de implementar el Régimen Especial de Regularización Tributaria de las Obligaciones;

Que el artículo 19° de la citada Ley faculta a la Dirección General de Rentas a dictar las normas complementarias que considere necesarias para el acogimiento a los beneficios por ella otorgados;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Técnicos y a la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- La solicitud de adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria previsto en la Ley XXIV N°96 se realizará desde la ventanilla electrónica, con acceso mediante clave fiscal a través de la página de la Dirección General de Rentas (www.dgrchubut.gov.ar). Allí el contribuyente deberá efectuar la solicitud de deuda, y una vez puesta a disposición la misma ingresará la modalidad de pago elegida. Para completar la solicitud de adhesión y formalizar el acogimiento al Régimen Especial de Regularización Tributaria será obligatorio constituir domicilio fiscal electrónico según lo establecido en la Resolución N° 1141/18 D.G.R.-

Artículo 2°.- Las obligaciones tributarias que se encuentren regularizadas mediante planes de pago, a los fines de considerarse deuda comprendida en el artículo 4° inciso c) de la Ley XXIV N° 96, deberán recalcularse de conformidad al artículo N° 14 de la Resolución N° 390/17-DGR.-

Artículo 3°.- Para aquellos tributos cuya exteriorización no se efectúe a través de declaración jurada se procederá de la siguiente manera:

a) Tasas Retributivas de Servicios y otros Recursos cuya recaudación se encuentra bajo la competencia de la Dirección General de Rentas: el contribuyente y/o responsable deberá efectuar la solicitud de deuda sobre la que quiera adherir al presente régimen, indi-

cando en su caso los datos identificatorios de la misma (Expediente, Liquidación, Boleta de Deuda, Organismo de origen, etc);

b) Impuesto de Sellos: el contribuyente y/o responsable deberá tener exteriorizados e intervenidos por esta Dirección General de Rentas los instrumentos correspondientes.

Exclusivamente para este impuesto la adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria podrá ser tramitada en forma presencial en Receptorías o Delegaciones de la Dirección General de Rentas, o a través del sistema de Gestión Online en la página web de la misma (www.dgrchubut.gov.ar).

Artículo 4º.- Las obligaciones tributarias que se encuentren en gestión judicial deberán incluirse en el Régimen Especial de Regularización Tributaria por el total de la liquidación que surge de la Boleta de Deuda. En el caso de que la misma contenga concomitantemente deuda no susceptible de ser circunscripta en el presente régimen y deuda en condiciones de ser regularizada en el mismo, en el plan de pago deberá incluirse sólo la proporción de la Boleta de Deuda que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley XXIV N° 96 y su reglamentación.-

Artículo 5º.- El plan de pago que resulte de la adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria cumplirá las siguientes condiciones:

a. Las obligaciones fiscales se consolidarán a la fecha de la solicitud de adhesión al presente régimen, y se deberá suscribir un plan por cada tipo de obligación fiscal, independientemente de los períodos incluidos;

b. Se deberá suscribir un plan de pago del Régimen Especial de Regularización Tributaria por cada plan de pago existente que se reformule en virtud del artículo 4º inciso c) de la Ley XXIV N°96;

c. Anticipo: El anticipo del 5% establecido en el artículo 11º de la Ley XXIV N°96 deberá abonarse en un plazo de 24 horas contado desde la fecha de solicitud de adhesión al plan;

d. Suscripción: El plan se considerará suscripto una vez verificado el pago del anticipo solicitado;

e. Cuotas: El cálculo del monto de las cuotas será realizado por el sistema informático de esta Dirección General, tomando el saldo de deuda consolidada, luego de deducirse el importe del anticipo, en función a la cantidad de cuotas que restan para cancelar el plan propuesto y a la tasa de interés financiero vigente;

f. Forma de pago: Las cuotas deberán abonarse mediante débito en cuenta bancaria informando C.B.U. certificada por Banco;

g. Interés Financiero: Desde la fecha de consolidación devengará un interés de financiamiento que surgirá de la aplicación de la tasa de interés fijada por la Dirección General de Rentas, vigente a la fecha de solicitud de adhesión, con los beneficios de la Ley XXIV N°96;

h. Vencimiento de las cuotas: A partir del mes inmediato siguiente al pago del anticipo, el vencimiento de cada cuota operará el día 10 (diez) o primer día hábil posterior, en forma mensual;

i. Falta de fondos: En caso que a la fecha de vencimiento general fijada no hubiera disponibilidad de fon-

dos suficientes en la cuenta bancaria para la cancelación de la respectiva cuota, se procederá a realizar un nuevo débito directo de la cuenta bancaria el día 20 del mismo mes, o primer día hábil posterior. Los intereses resarcitorios a que hace referencia el artículo 6º, se adicionarán al siguiente débito mencionado. Transcurridos los plazos precedentemente indicados y no habiéndose cancelado la cuota correspondiente con más los intereses resarcitorios, a los efectos de evitar la caducidad del plan, el contribuyente y/o responsable deberá contactarse con la Dirección General de Rentas o cualquiera de sus dependencias para regularizar la cuota impaga.-

Artículo 6º.-El pago efectuado fuera de término de cualquiera de las cuotas, sin que genere la caducidad del plan otorgado, devengará los intereses resarcitorios de acuerdo a lo establecido por el art. 42º del Código Fiscal.-

Artículo 7º.-En caso de cancelación anticipada del plan de pago suscripto se deberá abonar íntegramente el saldo adeudado con la reducción proporcional del importe correspondiente a los intereses financieros.-

Artículo 8º.- Las condonaciones a las que hacen referencia los artículos 12º y 14º de la Ley XXIV N° 96 se considerarán perfeccionadas desde el momento de la suscripción al presente régimen.-

Artículo 9º.- No será aplicable lo normado en la Resolución N° 808/2016-DGR y modificatorias al Régimen Especial de Regularización Tributaria establecido en la Ley XXIV N° 96.-

Artículo 10º.- La solicitud de adhesión al presente régimen se considerara aceptada, siempre que se cumplan en su totalidad las condiciones y los requisitos previstos en el Código Fiscal y en esta resolución.-

Artículo 11º.- En caso que corresponda el rechazo del plan propuesto, tal circunstancia será notificada al deudor mediante Resolución fundada, anulándose la respectiva solicitud de adhesión. Las solicitudes de planes de pago que fueran denegadas no suspenden el cómputo de intereses, recargos y multas que pudieran corresponder. Los importes ingresados, serán considerados pagos a cuenta del total adeudado, según declaración jurada efectuada mediante el formulario de suscripción al plan, correspondiendo imputarlos conforme a lo establecido en el artículo 62º del Código Fiscal.-

Artículo 12º.-La falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres cuotas alternadas, transcurridos 20 días desde el vencimiento original de la última de las enumeradas, producirá la caducidad del Plan de Facilidades de Pago prevista en el artículo 16º de la Ley XXIV N°96.

La caducidad significará la pérdida de la totalidad de los beneficios otorgados, retro trayéndose la deuda a su estado original, y la Dirección General de Rentas procederá a imputar los pagos efectuados conforme a lo establecido en el artículo 62º del Código Fiscal.-

Artículo 13º.- La imputación de pagos referida en el artículo 12º de la presente será realizada de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 14º de la Resolución N° 390/17-DGR .-

Artículo 14º.- La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el

Boletín Oficial.-

Artículo 15º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 373 **18-12-20**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MENGHINI, Viviana (MI N° 16.838.806 - Clase 1964), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017 y quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/89 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 374 **18-12-20**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente, docente GAUNA, Itatí Rosa (MI N° 14.261.992 - Clase 1961) diez (10) días Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo de Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 375 **18-12-20**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante NAHUEL, Irene Alicia (M.I. N° 13.191.933 - Clase 1957), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 376 **18-12-20**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante ANGELINI, Graciela Mabel (M.I. N° 16.757.098 - Clase 1964), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 377 **18-12-20**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente, docente FURLAN, Alicia Mabel (MI N° 17.310.687 - clase 1965) diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 378 **18-12-20**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante LOBOS, Susana Iris (M.I. N° 16.693.717 - Clase 1963), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018 en la Escuela N° 123 y diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018 en la Escuela N° 195, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 379 **18-12-20**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante NIEVA, Noemí Graciela (M.I. N° 12.593.321 - Clase 1956), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 380 18-12-20

Artículo 1°.- ACEPTAR Y AGRADECER al ente INFA SA, representado por MOMBELLI Verónica, asistente referente institucional, la donación de un (1) CPU Modelo N° 8812421, un (1) Monitor ViewSonic 19" Modelo N° VS10780, Un (1) Juego de Parlantes «Sound Source» S/N Serie, un (1) Teclado USB «Logitech» Serie N° 1216LZ04AFE8, un (1) Mouse USB «Microsoft» P/N: X8000898-176, que serán afectados a la Escuela N° 498 de la ciudad de Puerto Madryn, respectivamente dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Patrimonio a incorporar en la Contabilidad Patrimonial de cada unidad de tenencia los bienes donados.

Res. N° 381 18-12-20

Artículo 1°.- DAR DE BAJA DEFINITIVA, de la Contabilidad Patrimonial de la Escuela, N° 421 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los bienes muebles por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.-

Res. N° 382 18-12-20

Artículo 1°.- DAR DE BAJA DEFINITIVA, de la Contabilidad Patrimonial de la Escuela 774, de la Localidad de Epuypén, de bienes muebles por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.-

MINISTERIO DE SALUD
Res. N° XXI-92 09-03-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 13) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 03 de diciembre de 2020 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente LLANES LABRADA, Olga Lidia (M.I. N° 18.878,274 - Clase 1970), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn Dirección Provincial Área Programática Norte al Hospital Rural Lago Puelo Dirección Provincial Área Programática Esquel ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2021.-

Res. N° XXI-95 12-03-21

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los

finés de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y disciplinarias emergentes del Expediente N° 710/2021-M.S.-

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa a la doctora LEONORI, Claudia quien presta funciones en el Área Programática Sur.-

Res. N° XXI-96 12-03-21

Artículo 1°.-Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario del agente ANTEZANA, Diego Fernando (M.I. N° 27.841.691 – Clase 1980), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Rural Gualjaina al Hospital Rural Lago Puelo ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
Res. N° 03 25-01-21

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a contratar en forma directa a la firma ALARMAS 24 HORAS S.R.L., CUIT N° 30-71103021-9, por el servicio de monitoreo, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, en concordancia a lo dispuesto por el Artículo 95°, inciso c), apartados 1) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción: 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Ubicación Geográfica 11999, Fuente de Financiamiento: 3.11, Programa 1 - Actividad 1 -Inciso: 3 - Principal: 3 - Parcial: 4 - Mantenimiento y reparación de otros bienes, Ejercicio 2021.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA
Res. N° 01 02-03-21

Artículo 1°.-DESIGNAR a la Señora Subsecretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Abogada ALVARADO, María Paula como representante alterno de la Provincia del Chubut en el Consejo Directivo del Centro de Investigaciones y Extensión Forestal Andino Patagónico.-

Res. N° 02 02-03-21

Artículo 1°.- DESIGNAR a la Señora Subsecretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Abogada ALVARADO, María Paula como representante alterno de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT), a partir de la fecha de la presente.-

Res. N° 03**02-03-21**

Artículo 1°.-APROBAR el «Programa de Mejoramiento Curricular» Convocatoria 2021 orientado a apoyar y garantizar la formación de los postulantes que fueron rechazados por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), conforme el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- ESTABLECER el día 8 de marzo de 2021 y el día 18 de marzo de 2021 como fecha de apertura y cierre respectivamente, de la Convocatoria 2021 del «Programa de Mejoramiento Curricular».-

Artículo 3°.- ESTABLECER que se otorgará hasta DIEZ (10) becas, por el monto de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 20.000,00) mensuales cada una, por el término de DOCE (12) meses, dando inicio en el mes de abril de 2021, correspondientes al «Programa de Mejoramiento Curricular» aprobado en el artículo 1° de la presente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Programa 16 - Programa de Popularización: de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Fuente 1.11 - Ejercicio 2021 y el resto para la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura prevea para el Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
Res. N° XV-27**15-03-21**

Artículo 1°.-DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente WILHUBER BEUTER, Karen Yanet (M.I. N° 35.693.767 - Clase 1991) cargo Oficinista Especializado - Clase IX - Agrupamiento Administrativo como Jefe Sección Administrativa - Personal - Clase XII - Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura Zona Noroeste y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente WILHUBER BEUTER, Karen Yanet (M.I. N° 35.693.767- Clase 1991) la diferencia salarial existente entre su cargo Oficinista Especializado - Clase IX - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe Sección Administrativa - Personal - Clase XII - Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Noeste. Ejercicio 2021.

Res. N° XV-29**18-03-21**

Artículo 1°.-EXCEPTUESE el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32° Punto 3 de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.-MODIFICASE el 7° Considerando, el que quedara redactado de la siguiente manera: Que a fojas 10, el Departamento de Personal indica que registra pendiente de usufructo, CINCUENTA Y DOS (52) días de licencia correspondientes, Dos (2) al año 2019 y Cincuenta (50) a! 2020, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156-AVP-16-Acuerdo N° 04-CPP-16.-

Artículo 3°.- MODIFICASE el Artículo 1° de la Resolución N° XV 200/20 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención al Debito Laboral establecido en el Artículo 2° de la Ley XVIII N° 106 a la agente MONICA GRACIELA JONES (DNI N° 17.184.305, Clase 1964) de la Planta Permanente-Agrupamiento Administrativo, Clase VIII, Oficinista «A», desde el 01 de Diciembre de 2020 y hasta el 30 de Noviembre de 2022.-

Artículo 4°.-MODIFICASE el Artículo 2° de la Resolución N° XV 200/20 el que quedara redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2° .- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior CINCUENTA Y DOS (52) días de licencia pendientes de usufructo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°

2156-A VP-16-Acuerdo N° 04-CPP-16».-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 17 - Construcciones Mejorativas - Actividad 2 - Estudios y Proyectos.-

Artículo 6°.-MODIFICASE el Artículo 4° de la Resolución N° XV 200/20 el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Presidente de la Administración de Vialidad Provincial».-

**SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA A
CARGO DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA**
Res. N° 83**11-03-21**

Artículo 1°.- Designar como integrantes de Comisión Paritaria Permanente creada en el Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Contaduría General de la Provincia del Chubut, a la Cra. Daniela LLOYD, DNI Nro.21.000.326, al Cr. Rodolfo RABAL, DNI Nro. 12.639.211 y al Cr. Augusto RAPETTI, DNI Nro. 21.661.148, todos integrantes y agentes de la Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Determinar que para cada reunión de la Comisión Paritaria Permanente emitirá un mandato a

los designados que contemplará en general los temas a plantear en el ámbito de la Comisión mencionada, según las necesidades que surjan en el Organismo.

Res. N° 97 23-03-21

Artículo 1°.- APROBAR la liquidación de haberes del personal de la Contaduría General correspondiente al mes de Marzo del año 2021 por un costo total de Pesos QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y UNO CENTAVOS (\$15.678.841,61).

Artículo 2°.- El gasto que demanda la presente liquidación se imputará de la Siguiente manera: Jurisdicción 6 Contaduría General de la Provincia - SAF Contaduría General de la Provincia - Programa 16 - Actividad 01 - IPP 1.1.1.01 Pesos NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9186.867,48), IPP 1.1.3.018), IPP 1.1.3.01 Pesos TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 3.157.943,27), IPP 1.1.6.01 Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.222.069,72), IPP 1.1.6.02 Pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 833.276,14), IPP 1.4.1.01 Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 278.685,00), F.F. 111 - Rentas Generales Ejercicio 2021.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo - SAF 6 - Contaduría General de la Provincia a emitir la Orden de Pago respectiva.

Artículo 4°.- Encomendar la confección de las planillas del personal con el detalle del Número de cuenta bancaria y ubicación en el rango de pago que en su oportunidad determine el Poder Ejecutivo Provincial.-

Res. N° 98 18-03-21

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago anticipado Leonardo Ezequiel Suazo CUIT 23-35889344-9 por la contratación de dos nuevos puestos de trabajo para el sistema Tango Software que se utiliza para la liquidación de haberes de la Contaduría General por un importe de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 30/100 CENTAVOS (\$76753,30).-

Artículo 2°.- EXCEPTARSE de la constitución de garantía por pago anticipado.-

Res. N° 103 22-03-21

Artículo 1°.- ANULESE en la Orden de Pago N° 1467996 del SAF 91 la retención de Impuesto a los Ingresos Brutos Convenio Multilateral.-

Artículo 2°.- REINTEGRESE al proveedor COOP. DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DE SARMIENTO LTDA., CUIT N° 30-54571921-1 la suma de pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE con CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 439,46) correspondiente a la Orden de Pago N° 1467996.-

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Res. N° 02 12-03-21

Artículo 1°.-Aprobar la prórroga a la contratación de la señora Diana Sofía SCHANZ (D.N.I. N° 32.8015.064).-

Artículo 2°.-El gasto .que demande la presente contratación será imputado a: Institución 2.08.304: Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRE); Programa 1: Conducción y Ejecución del ENRE; Actividad 01: Conducción y Ejecución del ENRE; Inciso, Partida Principal, Partida Parcial 3.4.9.: Otros Servicios Técnicos y Profesionales; Fuente de Financiamiento 222: Recursos Propios de Organismos Descentralizados.-

FISCALIA DE ESTADO

Res. N° VI-02 15-03-21

Artículo 1°.- Rectificar por aplicación del Artículo 92° de la Ley I N° 18, el Artículo 1° de la Resolución N° VI 01/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°: Aceptar a partir del 1° de Marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente ROLDAN Mirian Brinilda (M.I. 13.733.719 - Clase 1959) al cargo Jefe de Área Recursos Materiales y Soporte Técnico - Código A - 3 - Agrupamiento Jerárquico, Planta Permanente de la Fiscalía de Estado.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

Disp. N° 03 01-03-21

Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Disposición N° 0001/2020-EGG, prorrogada mediante Disposiciones Nros. 002 al 019/2020 y 002/2021-EGG, a partir del día 1° de marzo de 2021 y hasta el día 15 de marzo de 2021 inclusive.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que con excepción de los agentes que pertenezcan a los grupos de riesgo, el personal continuará afectado a una guardia mínima con horario de desempeño de lunes a viernes de 08 a 13 hs., manteniéndose vigente el horario de atención al público para el ingreso y retiro de trámites de lunes a viernes de 09 a 12 hs, conforme lo establecido en la Disposición N° 01/2021-EGG, fijándose además dos números telefónicos de contacto y un correo electrónico para comunicarse en caso de urgencia.-Artículo 3°.- EVALUAR la continuidad de la medida dispuesta en el Artículo 1° de la presente Disposición, si persistieran a su vencimiento las circunstancias que de hecho la motivaron.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO OSCAR SALDIVIA y SARA BEATRIZ LINNEBRINCK para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARIO OSCAR SALDIVIA y SARA BEATRIZ LINNEBRINCK S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 1845/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia febrero 17 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 30-03-21 V: 05-04-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIDAL, JUANA ISOLDE Y ROMERO RAMON para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VIDAL, JUANA ISOLDE Y ROMERO, RAMON S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001872/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 11 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 30-03-21 V: 05-04-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LAVENA HORACIO ERNESTO, para que se

presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LAVENA HORACIO ERNESTO S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 0000898/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, febrero 12 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 30-03-21 V: 05-04-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FERNANDEZ CARLOS ALBERTO en los autos caratulados «FERNANDEZ CARLOS ALBERTO S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000040/2016) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew 16 de marzo de 2021.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 30-03-21 V: 05-04-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NICACIA MESA en los autos caratulados «MESA NICACIA S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000304/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew 05 de febrero de 2021.-

Mariela V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 30-03-21 V: 05-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMADO GALLARDO, JAU-

LA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «AMADO GALLARDO, JAULA S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000053/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 18 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 30-03-21 V: 05-04-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA HONORIA, BAHAMONDE BAHAMONDE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARIA HONORIA, BAHAMONDE BAHAMONDE S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001782/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 09 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 31-03-21 V: 06-04-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PRITCHARD ENRI JOHN y PRIETO MARTA SILVIA en los autos caratulados «PRITCHARD ENRI JOHN Y PRIETO MARTA SILVIA S/Sucesión ab intestato» (Expte N° 000066/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 23 de 2021.-

Mariela V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 31-03-21 V: 06-04-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juz-

gado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de VAZ CHIRIFF LETICIA ROSA y BUSTOS SEGUNDO RAMON, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VAZ CHIRIFF LETICIA ROSA y BUSTOS SEGUNDO RAMON S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000006/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, marzo de 2021.-

GLADYS CELIA CUNIOLO
Juez

I: 31-03-21 V: 06-04-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LOPEZ ANDINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LOPEZ ANDINA S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000560/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, diciembre de 2021.-

GLADYS CELIA CUNIOLO
Juez

I: 31-03-21 V: 06-04-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: PEREZ, CLARA S/Sucesión Ab -Intestato (Expte. 126/2021), declara abierto el juicio sucesorio de PEREZ, CLARA debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 25 de marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-03-21 V: 06-04-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANGEL HUAYQUILAF en los autos caratulados «HUAYQUILAF ANGEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000080/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 22 de marzo de 2021.-

Mariela V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 31-03-21 V: 06-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MENDOZA Carlos Roberto, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «MENDOZA Carlos Roberto S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001671/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2020.

CARETTADANIELE MARIAJOSE
Secretaria

I: 05-04-21 V: 07-04-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Gallina 160 2° piso de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: «OTIER, Néstor Juan S / Sucesión ab-intestato» (Expte. 93 Año 2021) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor: Néstor Juan OTIER para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Publicación por tres (3) días.

Puerto Madryn, 12 de Marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-04-21 V: 07-04-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MANUELA NORMA CAYUQUEO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CAYUQUEO MANUELA NORMA S/ Sucesión Ab-Intestato» (DIGITAL)(EXPTE. 000046/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley. SECRETARIA, marzo 08 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 05-04-21 V: 07-04-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELITA AVICICH, DNI 3.626.505 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «AVICICH, ANGELITA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000052/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 19 de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 05-04-21 V: 07-04-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JARAMILLO MARTIN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «JARAMILLO MARTIN S / Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (EXPTE. 000720/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

SECRETARIA, febrero 23 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 05-04-21 V: 07-04-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEGOVIA MONICA PATRICIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SEGOVIA MONICA PATRICIA S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001719/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 16 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 05-04-21 V: 07-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de la Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. SAYAGO, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de José Fabián VOLPE, para que se presenten en los autos caratulados: «VOLPE, José Fabián S/ Sucesión ab-intestato» (Expte.1085-

2019).-

Publíquese por UN día bajo apercibimiento de Ley.-
RAWSON, 18 DE MARZO DE 2021.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P. 05-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de la Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. SAYAGO, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Emiliano Jesús Alexander TENORIO, para que se presenten en los autos caratulados: «TENORIO, Emiliano Jesús Alexander S/ Sucesión ab-intestato»(Expte. 741/2020).-

Publíquese Por UN día bajo apercibimiento de Ley.-
RAWSON, 11 DE MARZO DE 2021.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P. 05-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUERREIRO, MARCELINO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «GUERREIRO, MARCELINO S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000017/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 12 de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 05-04-21 V: 07-04-21

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, Secretaría Única, sito en 25 de mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson Provincia del Chubut, Dr. Carlos Alberto TESI, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Teresa Sandoval, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SANDOVAL, TERESA S/SUCESION AB INTESTATO» (EXPTE. 000676/2020) mediante edictos que se publicaran por UN (1) DIA bajo apercibimiento de ley.-

Rawson 17 de marzo de 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P. 05-04-21

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del noreste de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica SAYAGO, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y sucesores de RISCO VERA, SEGUNDO RAFAEL, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados «RISCO VERA, SEGUNDO RAFAEL s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 855/2019).-

Rawson 2 de noviembre de 2020.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 05-04-21 V: 07-04-21

EDICTO JUDICIAL

El juzgado de Familia de Rawson de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en 25 de mayo 222, Rawson, Chubut, CP 9103, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, JUEZ subrogante de turno, Secretaría N° I, a cargo de la Dra. Virginia MARDONES, ha ordenado que se publique el pedido de cambio de apellido de ABRIL AZUL PAIS, DNI N° 48.046.606, en el Boletín Oficial por (1) día por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de quince (15) días desde la última publicación en autos caratulados: «PAIS, Gladys Natalia s/ Cambio de Apellido» (Expte. 696- año 2020) - Rawson 22 de Febrero de 2021.-

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P: 05-03-21 Y 05-04-21

EDICTO CONSTITUCIÓN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Fecha de instrumento: 17/02/2021.

Denominación: SAUCOS S.A.S.

Socios: Miriam Susana PRITCHARD, nacida el 1 de diciembre de 1976, argentina, D.N.I. N° 25.533.436, C.U.I.T. N° 27-25533436-6, separada, licenciada en enfermería, domiciliada en Tehuelches 225 de Gaiman; Germán Josué PINOS, nacido el 22 de noviembre de 1981, argentino, D.N.I. N° 29.260.090, C.U.I.T. 23-29260090-9, soltero, empleado, domiciliado en Moreno 121 de Gaiman.

Plazo de duración: Será hasta el 31 de enero del año 2121.

Sede Social: Mitre 71, ciudad de Gaiman, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades:

Explotación, administración, gerenciamiento y prestación del servicio de residencias geriátricas, hogares, guarderías y establecimientos de reposo, así como asesoramiento en la materia; prestación de servicios de alojamiento en general, atención y asistencia de los residentes. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto.

Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y ope-

raciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

Capital Social: El capital Social es de \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios. La reunión de socios debe designar un suplente.

Representación Legal: La sociedad será representada por el Presidente.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Composición del Directorio: Presidente: Miriam Susana PRITCHARD. Director Suplente: Germán Josué PINOS.

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 05-04-21

EDICTO LEY 19550 – CASA VIGO S.A.S - CONSTITUCIÓN

Constitución Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha 11/01/2021 y acta de fecha 02/03/2021. SOCIO: Pablo Sebastián Mamet, edad 36 años, nacido el 02/09/1977, nacionalidad argentino con Documento Nacional de Identidad N° 26.067.793, CUIT/CUIL/CDI 20-26067793-5, de estado civil divorciado, profesión empresario, domiciliado en Rivadavia N° 3353 de la ciudad de Trelew. DENOMINACIÓN: CASA VIGO SAS. DOMICILIO: Trelew, provincia del Chubut. DURACIÓN: 99 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Comercial: Venta al por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, ventanas, portones, muebles de cocina, placares, accesorios de los mismos y todos los productos y subproductos que hacen a la venta de materiales para la construcción. Venta al por menor y mayor de piscinas de fibra y hormigón y la instalación de las mismas y todos los productos y subproductos relacionados con piscinas, espacios verdes y de exterior B) Transporte: Transporte y almacenamiento de cargas generales, ya sea mediante la utilización de medios propios o de terceros en corta, media y larga distancia. C) Construcción, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas, de urbanización, viviendas, piscinas, edificios, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, puentes, diques, embalses, drenajes, canales, rutas, caminos, calles, estructuras de todo tipo, trabajos de mensura o relevamiento topográ-

fico y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad y gas, asesoramiento, su administración y realización. D) Industrial: Fabricación, industrialización y producción de componentes premoldeados de hormigón simple o armado, centrifugado o pretensado, productos metálicos, carpintería metálica, galpones, tinglados y de cualquier otro elemento relacionado directa o indirectamente con la construcción. E) Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, fraccionamiento, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, explotación, locación, permuta, administración y toda operación de renta de todo tipo de inmuebles, rurales, urbanos o industriales, propios o de terceros, aún en aquellos destinados a afectaciones especiales por disposiciones legales nacionales, provinciales o municipales. F) Financiera: Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social: construir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sea antes de entes oficiales o privados del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. CAPITAL: \$100.000. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: director titular Pablo Sebastián Mamet, director suplente Claudia Karina Mamet, nacida el 05/04/1971, nacionalidad argentina con documento nacional de identidad número : 21.959.380, CUIT: 27-21959380-5, de estado civil divorciada, Profesión Licenciada en Ciencias de la Comunicación, domiciliada en Uruguay N° 462 de la ciudad de Trelew. La gestión de los negocios estará a cargo de un director, a su vez la sociedad nombrará un suplente. Mientras no se produzca revocación el director durará en el cargo. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de mayo de cada año. SEDE SOCIAL: calle Belgrano N° 803 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 05-04-21

EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE ZUBIANA S.A.S.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

Felipe José García Melano, nacido el 28 de Septiembre de 1966 (53 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 18.065.361, CUIT 23-18065361-9, de estado civil divorciado, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires Nro. 473 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y la Sra. Marcela Alejandra Millaturo, nacida el 30 de Agosto de 1975 (45 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 24.744.718, CUIT 27-24744718-6, de estado civil casada, de profesión empresaria, domiciliada en calle Buenos Aires Nro. 473 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION
18 de Septiembre de 2020 y 30/12/2020.-
DENOMINACION
«ZUBIANA S.A.S.»
DOMICILIO
Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Buenos Aires 473 – CP 9100 – Trelew – Chubut. -

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros al desarrollo de las siguientes actividades: a) Servicios: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación de terceros a la prestación de servicios turísticos y gastronómicos como explotación de restaurantes, cafés, bares, heladerías, chocolaterías, pastelerías, panaderías, hoteles, paradores, residenciales alojamientos, agencia de turismo, venta de paquetes turísticos, pasajes aéreos, marítimos, terrestres y similares incluyendo la elaboración artesanal de comidas, bebidas, licores, helados, chocolates, pastelerías, franquicias y concesiones de estos servicios para lugares públicos, como ferias, eventos, cursos, etc. Como así también a la prestación del servicio de transporte de corta, media y larga distancia de todo tipo de cargas, ya sea enfriada, congelada, seca u otra de cualquier naturaleza, como si también el transporte de residuos o elementos patógenos y/o tóxicos y/o radioactivos y otros de similar naturaleza y peligrosidad, y/o transporte o remolque o auxilio a vehículos de todo tipo, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Agropecuarias: mediante la explotación por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, de todo tipo de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y granjas, sus productos, frutos y subproductos derivados como ser cueros, plumas, pelos, grasas, carnes, lanas, servicios de esquila, enfielaje, clasificación y similares, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad

jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Comerciales: Mediante la Compra, Venta, Exportación, Importación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de combustibles líquidos, explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; d) Industriales: mediante la producción, elaboración transformación de productos químicos y artículos destinados a la industria alimenticia, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.; e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; y f) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. -

CAPITAL SOCIAL

Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) representados por cinco mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una. -

ORGANO DE ADMINISTRACION

La gestión de los negocios sociales estará a cargo de una Gerencia, cuyos miembros podrán ser socios o no, compuesta por un miembro titular, y debiendo además nombrar un suplente, quien reemplazará al

gerente en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto y su mandato será por tiempo indeterminado. El administrador administrará y representará a la sociedad. Se designa como Gerente titular al Señor Felipe Garcia Melano y como Gerente Suplente a la Señora Marcela Alejandra Millatureo.-

ORGANO DE FISCALIZACION

La Sociedad prescindirá del Órgano de fiscalización. -

REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente, en forma individual. -

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El último día del mes de Febrero de cada año. -

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. SAUL ACOSTA

Inspector General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 05-04-21

EDICTO LEY 21.357**DESIGNACION DE DIRECTORIO DE NAZARA S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 4 de fecha 17 de Abril de 2020, se designa el Directorio de Nazara S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Pedro Gregorio Romeo, D.N.I. Nro. 20.037.698, CUIT 20-20037698-7, estado civil soltero, argentino, nacido el 14/03/1968, de profesión empresario, domiciliado en calle Base Esperanza 2041 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. -

Director Suplente: Ramón Alberto Romeo, D.N.I. Nro. 14.047.743, CUIT 20-14047743-6, de estado civil soltero, argentino, nacido el 30-05-1960, de profesión empresario, domiciliado en calle Base Esperanza 2041 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

PUBLIQUESE POR UN (1) DIA

Dr. SAUL ACOSTA

Inspector General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 05-04-21

EDICTO LEY 21.357**CONSTITUCION DE LUXALA S.A.****DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS**

FELIPE JOSE GARCIA MELANO, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil casado, argentino, nacido el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires 473 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y MARCELA ALEJANDRA MILLATUREO, D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casada, argentina, fecha de nacimiento 30-08-1975, de profesión empre-

saria, domiciliada en calle Pietrobelli Nro.470 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

16 de Octubre de 2020.-

DENOMINACION

«LUXALA S.A.»

DOMICILIO

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Buenos Aires 473 – CP 9100 – Trelew – Chubut. -

OBJETO SOCIAL

ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales e Industriales: Mediante la prestación del servicio de transporte de corta, media y larga distancia de todo tipo de cargas, ya sea enfriada, congelada, seca u otra de cualquier naturaleza, como si también el transporte de residuos o elementos patógenos y/o tóxicos y/o radioactivos y otros de similar naturaleza y peligrosidad, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. -

CAPITAL SOCIAL

Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una. -

ORGANO DE ADMINISTRACION

La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijará la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente u Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto Se designa como presidente del Directorio al Accionista Felipe García Melano y como Directora Suplente a la accionista Marcela Alejandra Millatureo. -

ORGANO DE FISCALIZACION

La sociedad prescindirá del órgano de fiscalización. -

REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente del Directorio, en forma individual. -

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El último día del mes de Febrero de cada año.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. SAUL ACOSTA

Inspector General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 05-04-21

ECOTERRA S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Pcia. Del Chubut, Dr. Franco E. Mellado se hace saber que los Sres. Antonia Mercedes MIÑAN, DNI. N° 2.767.150, CUIT/L N° 27-02767150-6, argentina, viuda, de profesión ama de casa, domiciliada en calle Maipú N° 925 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y Cristian Alberto MUÑIZ, DNI N° 32.246.173, CUIT/L N° 23-32246173-9, argentino, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Colón N° 1981 de la ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, han CEDIDO al Sr. Marcelino Alberto MUÑIZ, DNI. N° 16.691.257, CUIT/L N° 20-16691257- 2, argentino, de profesión empleado, domiciliado en calle Colón N° 1006 de la ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz; la Sra. Antonia Mercedes MIÑAN, la totalidad de las cuotas sociales que posee en la sociedad, las cuales ascienden a CIENTO SESENTA (160) por un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una de ellas; y el Sr. Cristian Alberto MUÑIZ, QUINIENTAS

SESENTA (560) cuotas sociales por un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una de ellas, que les pertenecían en la sociedad que gira bajo la denominación ECOTERRA S.R.L. En consecuencia la cláusula cuarta del contrato social, queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) dividido en OCHOCIENTAS (800) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal de cada una, y el cual queda suscripto conforme lo siguiente: Marcelino Alberto MUÑIZ, SETECIENTAS VEINTE (720) cuotas sociales; y Cristian Alberto MUÑIZ, OCHENTA (80) cuotas sociales. Los cesionarios manifiestan que el mismo se encuentra totalmente integrado.»

Los socios designan como gerente al Sr. Marcelino Alberto MUÑIZ.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 05-04-21

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

RAWSON, Chubut 22 de marzo de 2021

A LA:

DIRECCIÓN DE REGISTRO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

A efectos de solicitar tenga a bien publicar por el lapso de diez (10) días, mediante Boletín Oficial, el siguiente texto el cual se transcribe se envía también por e-mail y se adjunta copia:

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente CASTRO, Cynthia Eliana (M.I. N° 32.697.736), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 117/2021, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Sr. Gastón G.P. PERRONE
Jefe de departamento
Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino de la docente CASTRO, Cynthia Eliana (M.I. 32.697.736 - Clase 1986), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Di-

rección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por la Secretaría General de Gobierno regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección de Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese a la involucrada, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHIVESE.

Firmado por Prof. Silvia Viviana REYNOSO Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación - Prof. Ana Florencia PERATA Ministro de Educación Provincia del Chubut.

RESOLUCIÓN XIII N° 117/2021
NOTA N° 40/2021

I: 05-04-21 V: 16-04-21

TRIBUNAL ELECTORAL

El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados Partido JUNTOS POR CHUBUT s/Reconocimiento (Expte. N° 1428-P-2020), en fecha 21 de septiembre de 2020 dicha agrupación política provincial en formación ha adoptado como nombre «JUNTOS POR CHUBUT» (art. 8 Ley XII N° 9).

Fdo.: Dr. Mario Luis Vivas – Presidente

Dra. ADRIANA VILLANI
Secretaria

I: 05-04-21 V: 07-04-21

TRIBUNAL ELECTORAL

El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados «Partido DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO s/ Reconocimiento – Partido Provincial» (Expte. N°1427-P-2020), en fecha 11 de septiembre de 2020 dicha agrupación política provincial en formación ha adoptado como nombre «DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO» (art. 8 Ley XII N° 9).

Fdo. Dr. Mario Luis VIVAS - Presidente.

Dra. ADRIANA VILLANI
Secretaria

I: 05-04-21 V: 07-04-21

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

RAWSON, Chubut 25 de febrero de 2021

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente ALBAR, Norberto Enrique (M.I. N° 26.128.442), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 213/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I- N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. Enrico Brullo
Director General de Asuntos
Jurídicos, Legislación y Despacho
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.-Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18.-

Artículo 2°.-Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 3°.-La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión,

Artículo 4°.- Por la Secretaría General de Gobierno regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia al Centro de Formación Profesional N° 656 (Lago Puelo), comuníquese a la Dirección General de Educación Superior, Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

Firmado por Prof. Silvia Viviana REYNOSO Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones-Educativas y Supervisión Ministerio de Educación - Prof. Ana Florencia PERATA

Ministro de Educación Provincia del Chubut.

RESOLUCIÓN XIII N° 213/2020
NOTA N° 27/2021

I: 25-03-21 V: 09-04-21

**COLEGIO PROVINCIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD
EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
(VIRTUAL)**

Atento los motivos de público conocimiento en relación a la condición mantenida en cuanto a posibles con-

tagios por Covid 19, el Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los miembros de la Asamblea de Delegados para el día 01/05/2021 a las 9: 00 hs.

Temas a tratar en el orden del día:

1- Memoria anual y balance contable

Modalidad de reunión: Plataforma ZOOM

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, enviar correo a:

colegiohstchubut@gmail.com (Confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Ordinaria Virtual Matrícula n°:.....)

Lic. Christian Formantel
Secretario

I: 31-03-21 V: 06-04-21

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL
ORDINARIA**

El Consejo de Administración del Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia de Chubut COMBE, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, en modalidad virtual desde la plataforma digital ZOOM, a realizarse el día 23 de abril de 2021 a las 12.00 horas, conforme lo establecido en el Artículo N° 2 de la Resolución N° 31/20, de fecha 11 de mayo de 2020, de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Explicación de los motivos del llamado fuera de término.
2. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Ente
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y anexos, así como del informe del órgano de fiscalización sobre el ejercicio finalizado el 31/12/2019.
4. Consideración del Dictamen Profesional Técnico – Actuarial Art. 57 Estatuto.
5. Tratamiento del presupuesto Ejecutado del Ejercicio 2019.
6. Tratamiento del valor del módulo.
7. Tratamiento del cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2020.
8. Consideración del Plan de Inversiones Julio 2020 a Junio 2021.
9. Evaluación de la Gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
10. Rotación de la Presidencia del Consejo de Administración.
11. Renovación de cargos integrantes del Consejo de Administración.

La Asamblea sesionara válidamente si a la hora indicada se encuentra presente la mitad más uno de los miembros, transcurrida una hora se dará inicio a la mis-

ma, cualquiera sea el número de representantes presentes.

I: 29-03-21 V: 06-04-21

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.

El Banco del Chubut S.A. hace saber que por Reunión de Directorio N° 731 de fecha 23 de marzo de 2021, se ha resuelto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 28 de Abril de 2021 a las 10:00hs en Primera Convocatoria, y a las 11hs. en Segunda Convocatoria, a llevarse a cabo en la Sede Social de Casa Matriz, sita en calle Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson. Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-

2. Consideración de la Memoria, Estados contables, Anexos, Informe de la Auditoria Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2020, conforme a lo dispuesto por el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (19.550) y modificatorias.-

3. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado al 31/12/2020 y hasta la fecha de la presente Asamblea.-

4. Consideración de la retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado al 31/12/2020.-

5. Consideración de la asignación del destino de Resultados no asignados correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2020.-

6. Designación de los cargos de Síndicos Titulares de las Acciones Clase «A» por cumplimiento del mandato.-

7. Consideración de la autorización para el pago de anticipo en concepto de Honorarios de Directores y Síndicos para el ejercicio 2021/2022.-

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art.238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misa.

Publíquese por el término de 5(cinco) días.-

Lic. JAVIER A. ALVAREDO
Presidente
Banco del Chubut S.A

I: 29-03-21 V: 06-04-21

JOAQUÍN SOTO E HIJOS S.A. PUBLIQUESE POR CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIALEL SIGUIENTE EDICTO:

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

de accionistas en 1° Convocatoria a celebrarse el 15-04-2021, en la sede social de Joaquín Soto e Hijos S.A. sita en San Martín 887 Piso 7° Comodoro Rivadavia, Chubut, a las 15:00 horas, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta; 2) Ratificación Acta de Asamblea N° 11 del 14-05-2014 y Escritura Dación en pago del 07-08-2020, N° 452, F° 1057 Escribana E. Patricia VLK, Registro 48 Comodoro Rivadavia, Chubut- 3) Consideración y aprobación del Ejercicio Económico N° 41 cerrado el 30-09-2019.- 4) Modificación artículo 17° Estatuto social.- 5) Aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha.-

Dra. Elena Patricia VLK
Escribana

I: 05-04-21 V: 09-04-21

JOCKEY CLUB COMODORO RIVADAVIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Socios del Jockey Club Comodoro Rivadavia a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril del 2021, a las 18:00 hs. en primera convocatoria, y a las 19:00 hs del mismo día en segunda convocatoria, en las instalaciones sitas en calle Antártida Argentina nro. 64 para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos personas presentes para la suscripción del acta. 2) Explicación de los motivos por los que se llamó fuera de plazo. 3) Consideraciones de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, e Informe Comisión Revisora de Cuentas del período 2017. 4) Consideraciones de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, e Informe Comisión Revisora de Cuentas del periodo período 2018. 5) Consideraciones de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, e Informe Comisión Revisora de Cuentas del periodo 2019. 6) Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de cuentas, por vencimiento de mandato y por el término de duración de duración de los mandatos, previa comisión escrutadora compuesta de tres miembros designados por la asamblea entre los asociados presentes. 7) Tratamiento del Valor de la cuota societaria.

Nota: Se hace saber que se podrá requerir el protocolo de salud a implementar a través del domicilio electrónico jockey.club@yahoo.com.ar. La documentación correspondiente al punto 3, 4 y 5 del orden del día estará disponible a partir del mes de Abril 2021 en las instalaciones del club sitas en calle Antártida Argentina nro. 64 en el horario de 15:00 a 17:00 hs.

I: 05-04-21 V: 09-04-21

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2020
PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0092-LPU20.**

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19º), Del Chubut, Rio Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur – Ruta Nacional Nº: Varias - Provincias de Buenos Aires (19º), Del Chubut, Rio Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$ 1.200.000.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 25-03-21 V: 16-04-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/21

OBRA: «Construcción Comisaría en Km 8 del Bº Don Bosco»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y cuatro millones quince mil novecientos veinte (\$54.015.920,00) Valor Básico Enero de 2021

Plazo de ejecución: Trescientos noventa (390) días corridos

Garantía de oferta: Pesos quinientos cuarenta mil

ciento cincuenta y nueve con veinte centavos (\$540.159,20)

Capacidad de ejecución anual: Pesos cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta mil ochocientos cuarenta y nueve con veintitrés centavos (\$49.860.849,23) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00).-

Consulta y Entrega (*) de Pliegos (digital): Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa Nº360, Rawson -Chubut en horario administrativo (* contra presentación de comprobante)

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av . 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 21 en la de ABRIL de 2021, Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa Nº360, Rawson - Chubut, ó en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: se realizará el día MIÉRCOLES 21 de ABRIL de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana Nº50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 30-03-21 V: 08-04-21

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 06/2021**

Fecha de apertura: martes 26 de abril de 2021, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos veintidós millones (\$22.000.000)

Objeto: «Instalación eléctrica Torre I Edif. Belgrano - Rawson»

Lugar de Emplazamiento: Belgrano Nº 521, Rawson.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones quinientos mil (\$5.500.000)

Garantía de oferta: Pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000)

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Adquisición de Pliegos: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil cuatrocientos (\$4.400)

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 26 de Abril de 2021.

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.

I: 31-03-21 V: 08-04-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**AVISO DE LICITACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21-IPA**

Obra: MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO DEL VALLE DE SARMIENTO

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTAY CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.935.328,50).

Garantía de oferta: PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 69.353,29).

Capacidad de ejecución anual: PESOS VEINTIUN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 21.094.957,52)

Especialidad: Ingeniería civil - Hidráulica

Lugar de emplazamiento: Sarmiento

Plazo de ejecución: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Instituto Provincial del Agua - Rogers 643 - Rawson

Valor del Pliego: PESOS SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 6.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección de Estudios y Proyecto - Instituto Provincial de Agua, (IPA); en Delegación IPA Sarmiento o también en la página web: <http://institutodelagua.chubut.gov.ar/>

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: En la sala de situación de casa de gobierno

Día: 23/04/2021

Hora: 11 hs.

Expediente N° 75/21 -IPA

I: 31-03-21 V: 08-04-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00